

CÓRDOBA, 18 DIC 2013

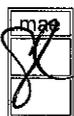
VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 2430/13 y suscrito con la Lic. Andrea Paola VALLES, DNI N° 22.033.206; teniendo en cuenta lo informado a fojas 187 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 53581,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

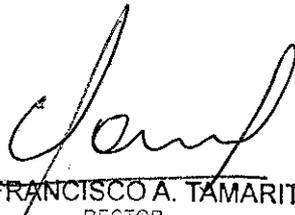
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 2430/13 y suscrito con la Lic. Andrea Paola VALLES, DNI N° 22.033.206, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2866

103

**Addenda Contrato de Locación de Servicios de Profesional
Independiente (sin relación de empleo público)**

REGISTRADA EN MICURÉ N° 2365

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Gustavo Sergio Soto, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **Valles, Andrea Paola - D.N.I. 22033206**, con domicilio en calle ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, **desde el 1/11/2013 y hasta el 31/05/2014** la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Cláusula Sexta) aprobado por Resolución Rectoral N° 2430/2013, entre la Universidad y Valles, Andrea Paola:

SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **\$44.240.-**, pagaderos en siete cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.320.-, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 201.....-